

ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024

BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ha lanzado el "Plan Jujuy Audiovisual 2024" con el propósito de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Este plan es un conjunto integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local.

Como parte del plan, se promueve en el marco de la 2da edición el programa "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES" concebido con el propósito de brindar un sólido respaldo y apoyo integral a aquellos actores del sector audiovisual que buscan potenciar sus capacidades, ampliar su alcance y alcanzar un crecimiento sostenible en un entorno altamente competitivo y dinámico. Este programa se erige como una plataforma de impulso estratégico, proporcionando recursos, mentoría especializada, acceso a redes de contactos clave y oportunidades de financiamiento, con el fin de fomentar la innovación, la creatividad y la excelencia en la producción y gestión de contenidos audiovisuales. El objetivo radica en impulsar el progreso de las productoras y emprendimientos, promoviendo su visibilidad, competitividad y capacidad para generar impacto en la industria, con miras a fortalecer y enriquecer el tejido audiovisual a nivel local e internacional.

Al concluir el programa, el comité de evaluación seleccionará dos proyectos destacados, uno de cada empresa y/o emprendimiento audiovisual. A estos proyectos se les otorgarán pasajes y estadías para participar en un mercado nacional.

Objeto

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza la "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024".

Convocatoria

Artículo 2º: La convocatoria para participar en el presente PROGRAMA estará abierta del 3 al 14 de septiembre de 2024. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

Participante

Artículo 3°: Podrán participar personas jurídicas con residencia en la provincia de Jujuy (en adelante, el PARTICIPANTE). Se excluyen aquellas entidades sin fines de lucro que no tengan fines comerciales.

Artículo 4°: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), que estará disponible en la página web <https://iaaj.jujuy.gob.ar/beneficios/aceleradora-de-productoras-audiovisuales/>. La participación está sujeta al cupo máximo, el cual será determinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy para poder participar de la 2° Etapa de Concurso (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de “Registro” y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

Del Programa

Artículo 6°: El PROGRAMA tendrá dos etapas:

- **1° ETAPA** “CAPACITACIÓN, MENTORÍA Y ASESORÍA” La capacitación teórica/práctica está conformada por tres módulos en donde se abordarán los contenidos teóricos. Además, se realizarán asesorías y mentorías a las empresas productoras que formen parte del programa.
- **2° ETAPA** “CONCURSO”: En esta etapa, se solicitará a los participantes que elaboren un proyecto. De todos los proyectos presentados, se seleccionarán dos ganadores para otorgar los beneficios correspondientes.

Metodología del Programa

Artículo 7°: La 1era etapa del PROGRAMA se llevará a cabo de manera virtual y se distribuirán en 3 módulos.

- **MÓDULO 1:** CAPACITACIÓN “DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”. Fecha: mes de SEPTIEMBRE.
- **MÓDULO 2:** ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO sobre producción y busca de financiamiento nacional e internacional de productos audiovisuales. Fecha: Mes de SEPTIEMBRE.
- **MÓDULO 3:** ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO PITCHING PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES. Internacionalización de contenidos. Fecha: Mes de OCTUBRE.

Las fechas se darán a conocer oportunamente.

Artículo 8°: Finalizada la 1° ETAPA el PARTICIPANTE tendrá un plazo de 15 días corridos para postular un PROYECTO. El PROYECTO se cargará de manera ONLINE, completando la documentación en el formulario (ANEXO II), el cual estará

disponible en la página web <https://iaaj.jujuy.gob.ar/beneficios/aceleradora-de-productoras-audiovisuales/>.

Artículo 9º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Comité de Evaluación.

Comité de Evaluación

Artículo 10º: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal seleccionar dos (dos) PROYECTOS.

Artículo 11º: El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 12º: El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 13º: El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del beneficio. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 14º: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el COMITÉ DE EVALUACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

Sobre los Criterios de Selección

Artículo 15º: El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 16º: La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por el PROYECTO en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará según su puntaje una lista con un orden de mérito, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy.

Beneficios

Artículo 17º: Se le otorgará a dos (2) PROYECTOS de diferentes empresas y/o emprendimientos audiovisuales:

- Cobertura de pasajes aéreos de ida y vuelta y alojamientos por 3 noches para 1 integrante de la productora audiovisual y/o emprendimiento audiovisual para asistir a algún mercado nacional.

Artículo 18°: Los proyectos beneficiarios del PROGRAMA serán anunciados en el mes de noviembre a través de los medios oficiales de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y por correo electrónico.

Derechos de Autor

Artículo 19°: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnización del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

Incompatibilidades

Artículo 20°: No podrá ser PARTICIPANTE del PROGRAMA

- a. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- b. Entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal
- c. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
- d. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- e. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
- f. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
- g. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- h. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- i. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

Disposiciones Generales

Artículo 21°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter

de declaración jurada. La mera postulación al presente PROGRAMA implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

Artículo 22°: EL PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2024.

El PRODUCTOR PRESENTANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidios a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2024.

Artículo 23°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@comisiondefilmaciones.jujuy.gob.ar

Artículo 24°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene la facultad de modificar las fechas del PROGRAMA

Artículo 25°: Los participantes renuncian a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

Artículo 26°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Anexo I

Participante

A través de la página web del IAAJ se deberá completar cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

Etapa 1 / Capacitación

Datos de la empresa audiovisual

- Nombre / denominación
- Razón social
- CUIT
- Tipo de sociedad
- Domicilio:
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
 - Código Postal
- Dirección de la Empresa
- Correo electrónico de notificación

Presentante

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Nombre y Apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Socio/a gerente o autoridad

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Nombre y Apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso

Documentación

Archivos JPG y PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Estatuto de la empresa
- Constancia de inscripción en AFIP de la empresa
- Última acta de designación de autoridades

Declaración Jurada

Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

Anexo II

Formulario

Etapa 2 / Concurso

- Nombre de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual del IAAJ
- Descripción de la productora o del emprendimiento audiovisual.
- Misión y visión.
- Mercado al que apunta
- Servicios que ofrece
- Plan de negocios
- Informe DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades)
- Presentar dossier digital de los proyectos a comercializar (Debe contar con al menos 2 productos audiovisuales en desarrollo para comercializar)

Anexo III

Sistema de puntaje

SISTEMA DE PUNTAJE PROGRAMA “ACELERADORA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES ”	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes Evalúa la competencia y experiencia demostrada por el / los postulantes en relación a la trayectoria.	10
Calidad y cantidad de productos desarrollados dentro de la productora.	20
Plan de negocios global de la productora.	20
Impacto económico de la productora. Generación de empleo directo e indirecto.	20
Habilidades para vender y posicionar sus productos audiovisuales.	10
Desempeño general en la instancia de coacheo y asesoramiento de la aceleradora. En este ítem se contemplan las planillas presentadas por los asesores en los rubros de Pitching , legal , y plan de negocios.	20